

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA, EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL SEGOVIANA, LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE SEGOVIA Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, A TRAVÉS DEL VICERRECTORADO DEL CAMPUS DE SEGOVIA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE EMPLEO Y EMPRESA DE SEGOVIA Y SU PROVINCIA (TÁNDEM)

En la ciudad de Segovia, a xx de xx de 2024

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Doña xxxxxxxxxxxx, en calidad de Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL), en virtud de las competencias conferidas por el artículo 8 de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, con CIF Q4700622F, y atendiendo al Acuerdo 11/2024 de 12 de julio del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se le nombra Consejera de Industria, Comercio y Empleo.

De otra parte el Ilmo. Sr. Don xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, provisto de DNI. nº xxxxxxxxxxxx, Presidente de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA con domicilio en Calle San Agustín 23 40.001 Segovia, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF P4000000B.

De otra parte el Ilmo. Sr. Don xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, provisto de DNI. nº xxxxxxxxxxxx, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, con domicilio en Plaza Mayor 1 40.001 Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P4022600C.

De otra parte Don xxxxxxxx, mayor de edad, provisto de DNI xxxxxxxxxxxx, Vicerrector del CAMPUS UNIVERSITARIO DE SEGOVIA MARÍA ZAMBRANO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, con domicilio en Plaza de la Universidad, 1, 40005 de Segovia, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF Q4718001C, por delegación del Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid por Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo), por la que se delegan determinadas competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad (artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), y conforme a las atribuciones que le confiere los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 269, de 31 de diciembre).

De otra parte Don xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, provisto de DNI nº xxxxxxxx, Presidente de la FEDERACIÓN EMPRESARIAL SEGOVIANA, con domicilio en Calle de Los Coches 1 40.002 Segovia, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF G40010365.

Y de otra parte Don xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, provisto de DNI xxxxxxxxxxxx Presidente de la ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE SEGOVIA, con domicilio en Segovia en C/ Los Coches 1 40.002 Segovia, actuando en nombre y representación de la misma, con CIF G40202848 (en lo sucesivo también AJE SEGOVIA).

Las seis partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. - Que en fecha 27 de septiembre de 2023, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la Excm. Diputación de Segovia, el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, la Universidad de Valladolid a través del Vicerrectorado del Campus de Segovia María Zambrano, la Federación Empresarial Segoviana y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Segovia firmaron un Convenio para la celebración de la Feria de Empleo y Empresa de Segovia y su provincia (Tándem) en el ejercicio 2023.

Segundo. - Que, conforme a la cláusula cuarta del citado convenio, la vigencia del mismo se establece en un año, pudiéndose producir su prórroga por idénticos periodos con un plazo máximo de cuatro años adicionales para futuras ediciones de la Feria y por acuerdo unánime de todas las partes firmantes, mediante su conformidad a través de la correspondiente adenda. Así mismo, la preparación de las futuras ediciones de la Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia se podrá avanzar durante la vigencia del referido Convenio, sin perjuicio que se formalice la correspondiente adenda.

Tercero. - Que en la reunión mantenida en el día 10 de mayo de 2024 por la Comisión Mixta del Convenio, todas las partes firmantes del mismo han mostrado su conformidad a la celebración de la Feria de Empleo y Empresa Tándem en el ejercicio 2024.

Cuarto. - Por ello, resulta necesario formalizar la presente adenda al Convenio de referencia, tanto para prorrogar la vigencia del mismo, como para actualizar y fijar los compromisos económicos de las partes respecto a la celebración de Feria de Empleo y Empresa- Tándem- en su edición del año 2024. Resulta igualmente conveniente cambiar la referencia en cláusula segunda y cláusula tercera a la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid por Fundación Universidad Valladolid, conforme a la fusión realizada en fecha 30 de noviembre de 2023 por ambas entidades, así como actualizar la cláusula de confidencialidad y protección de datos e incluir una cláusula nueva en relación al registro del nombre comercial e imagen de la Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia TÁNDEM.

En consecuencia, todas las partes convienen en formalizar la presente Adenda al Convenio suscrito en Segovia el 27 de septiembre de 2023, para la celebración de la Feria de Empleo y Empresa Tándem en el ejercicio 2024.

En base a lo anteriormente expuesto, las partes convienen que esta **Adenda se concreta en el siguiente contenido:**

CLÁUSULAS

PRIMERO. – PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023:
Prorrogar por un año la vigencia del Convenio de referencia hasta el 27 de septiembre de 2025) para la celebración de la Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia Tándem en su edición del año 2024.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LAS PARTES:

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la Excma. Diputación de Segovia, el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, la Universidad de Valladolid a través del Vicerrectorado Campus de Segovia María Zambrano, la Federación Empresarial Segoviana, y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Segovia, colaborarán entre sí para la realización de Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia, denominada TÁNDEM en el ejercicio 2024.

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la Excma. Diputación de Segovia, el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, la Universidad de Valladolid a través del Vicerrectorado Campus de Segovia María Zambrano, la Federación Empresarial Segoviana, y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Segovia, acuerdan no incurrir ni autorizar ningún gasto derivado de la organización de la feria que no sea cubierto por las aportaciones comprometidas.

EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN:

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL), se compromete a asumir los gastos derivados de la Organización de la Feria relativos a las actuaciones detalladas en el siguiente cuadro hasta un importe máximo de 5.000,00 € (Cinco mil euros) dentro del ejercicio presupuestario 2024 consignados en la aplicación presupuestaria G/241A01/64100/6 procediendo, una vez firmado el Convenio, a desconcentrar el crédito a la Gerencia Provincial de Segovia para su gestión y contratación.

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
Diseño, Impresión de carteles y Programas de la Feria	700,00 €
Actuaciones de difusión en medios de comunicación	1.900,00 €
Material de difusión y promoción para entregar a los participantes	1.400,00 €
Fotos y Video a realizar en el evento	1.000,00 €

Los gastos se van a producir en los meses de septiembre y octubre de 2024, fechas en las que se realizará la Feria objeto del presente Convenio. En este sentido, los pagos se realizarán previa presentación de las facturas emitidas a nombre del ECYL.

Corresponde a la Gerencia Provincial de Segovia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, cómo órgano de contratación de los conceptos objeto de este convenio, el pago al adjudicatario del precio total de los contratos suscritos para la ejecución del convenio una vez tramitados los correspondientes expedientes de contratación y gasto siguiendo la normativa prevista en la Ley 2/2006, de 3 de mayo de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el resto de normativa aplicable al objeto.

EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEGOVIA:

La Excm. Diputación de Segovia se compromete a asumir los gastos derivados de la organización de la feria en el ejercicio 2024 (correspondientes a gastos de ponentes de talleres y conferencias, actividades de diseño, servicios de prevención, material publicitario, página web, servicio de transporte de autobús de los alumnos de la provincia y acciones de difusión) hasta un importe máximo de 5.000 €, consignados en la aplicación presupuestaria 0524 41422799 del Presupuesto General 2024 de la Diputación de Segovia.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA:

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia se compromete a asumir los gastos derivados de la organización de la Feria en el ejercicio 2024 (correspondientes a gastos de ponentes de talleres y conferencias, actividades de diseño, servicios de prevención, merchandising, página web y acciones de difusión) hasta un importe máximo de 5.000 €, consignados en la aplicación presupuestaria 43301 22799 del Presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Segovia.

VICERRECTORADO DEL CAMPUS DE SEGOVIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID:

El Vicerrectorado del Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid, no se compromete a efectuar ninguna aportación en dinero en el ejercicio 2024 a fin de sufragar ninguno de los gastos derivados de la programación, desarrollo y ejecución del proyecto TÁNDEM Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia.

El Vicerrectorado del Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid se compromete a colaborar en la difusión del proyecto, y a poner a disposición del mismo los recursos que considere adecuados, para ello utilizará a la Fundación Universidad de Valladolid y el Servicio de Prácticas y Relaciones Internacionales como entes instrumentales de la universidad.

LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL SEGOVIANA:

La Federación Empresarial Segoviana (FES) no se compromete a efectuar ninguna aportación en dinero en el ejercicio 2024 a fin de sufragar ninguno de los gastos derivados de la programación, desarrollo y ejecución del proyecto TÁNDEM Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia.

LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE SEGOVIA:

La Asociación de Jóvenes Empresarios de Segovia (AJE Segovia), no se compromete a efectuar ninguna aportación en dinero en el ejercicio 2024 a fin de sufragar ninguno de los gastos derivados de la programación, desarrollo y ejecución del proyecto TÁNDEM Feria de Empleo y Empresa de Segovia y provincia.

TERCERO.- REGISTRO DEL NOMBRE COMERCIAL E IMAGEN TÁNDEM:

FES se encargará de la tramitación de la inscripción del nombre comercial e imagen TANDEM, siendo todas las partes firmantes del convenio los titulares de ambos, en iguales condiciones, derechos y obligaciones; asumiendo expresamente la FES los costes, tasas y/o precios públicos derivados de dicha tramitación y, en su caso, renovación. Los titulares acuerdan la utilización del nombre comercial e imagen objeto de inscripción con la única finalidad de la celebración de TANDEM y de mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de cualquier otro uso que pudiera acordarse en el futuro por las partes en función de circunstancias no previstas actualmente y que resultara conveniente. En lo no acordado expresamente aquí, regirá lo establecido en el artículo 46, apartado 1, de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.

CUARTO.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

Las partes se comprometen a guardar la debida confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos, objetos y cualesquiera otros elementos protegidos por el secreto, sin que puedan utilizar, salvo acuerdo previo por escrito, la información a la que accedan para cualquier finalidad distinta a la ejecución del Convenio que une a dichas partes.

Asimismo, todas las partes se comprometen, en relación con la ejecución del presente Convenio, al cumplimiento íntegro de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en concreto y sin carácter limitativo o excluyente: el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGD) y, en el caso de tratarse de un responsable del tratamiento de los enumerados en el artículo 77.1 de la LOPDGD, la demás normativa del Sector Público que pueda contener previsiones específicas aplicables en la materia, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS) y las correspondientes instrucciones técnicas de seguridad publicadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, así como, en todo caso, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

En este sentido, cada una de las partes será responsable a título individual y de manera independiente, frente a los interesados y frente a las correspondientes autoridades de control, del cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables como «responsable del tratamiento» en virtud de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

3. Los datos personales de los representantes o personas de contacto de cada una de las partes, recogidos en el presente Convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados para el desarrollo, cumplimiento y control del mismo.

El tratamiento de los datos personales se basa en el artículo 6.1 b) del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos personales se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

Los titulares de los datos tienen derecho a solicitar el acceso a los mismos, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento; o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, pudiendo ejercitar tales derechos ante cada una de las partes, en su caso, «responsable del tratamiento».

En el supuesto de que sus derechos no hayan sido debidamente atendidos, los titulares de los datos podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su Sede Electrónica o bien en la dirección C/ Jorge Juan 6, 28008 Madrid.

QUINTO.- APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO MARCO

Resultarán de aplicación a la presente Adenda el resto de los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco suscrito en fecha 27 de septiembre de 2023.

Y en prueba de conformidad firman la presente adenda, por sextuplicado y a un sólo efecto, en la fecha “ut supra” el Excmo. Sr. Consejero de Empleo de Castilla y León en su calidad de Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Segovia, la Ilmo. Sr. Alcalde de Segovia, el Vicerrector del Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid, el Presidente de la Federación Empresarial Segoviana y el Presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Segovia.

EXCMO. SRA. PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO DE CYL (ECYL)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEGOVIA



Fdo...: D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ILMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

VICERRECTOR DEL CAMPUS DE SEGOVIA
DE LA UNIVIERSIDAD DE VALLADOLID

Fdo.: D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .

Fdo.: D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
EMPRESARIAL SEGOVIANA

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
JOVENES EMPRESARIOS

Fdo.: D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx